



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2022-01751 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que los demandados **EDGAR GERMÁN RODRIGUEZ Y MARIA ELISA SANTISTEBAN CORREA**, se notificaron por conducta concluyente, del mandamiento de pago librado en su contra (de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso).

De otro lado, en atención a la solicitud formulada de consuno entre el demandante y los ejecutados, y como quiera que se satisfacen los presupuestos establecidos en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el despacho decreta la **SUSPENSIÓN** de las presentes diligencias hasta el **5 de julio de 2023**, inclusive.

Por secretaría, contrólese el término acá referido, fenecido, retornen las diligencias al Despacho para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 030 de hoy
03 DE MAYO DE 2023.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO